RESOLUCION No. 1126 del 08 de Agosto de 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO - CONVENIO DE COLABORACION No CNV-007-2022, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 092 DE 2017

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO ASIS Putumayo, en uso de de sus facultades Constitucionales especialmente el articulo 311 y ss, legales, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial el decreto No 092 del 2017, y

CONSIDERANDO:

Que la Administración Municipal a través de la Secretaria de Planeación, Desarrollo y Medio Ambiente, elaboró los estudios y documentos previos del proceso Competitivo No CNV-007- 2022, el cual tiene por objeto: "***APOYO A LA REALIZACIÓN DE LA FERIA EXPOASIS 2022 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS PUTUMAYO.***", bajo el Régimen especial (proceso competitivo de selección – convenio de colaboración art 2 y 4 decreto 092 de 2017).

Que el municipio de Puerto Asís Putumayo, en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto No 092 de 2017, publico el aviso de convocatoria, y los estudios previos del proceso Competitivo No CNV-007-2022.

Que el Municipio de Puerto Asís de conformidad con los estudios y análisis presupuestales dispuso de un presupuesto oficial de CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($50.200.000) MDA/CTE, IVA incluido, Con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal

No. de CDP	**2022000672**	**F/Expedición**	**18/07/2022**	**Vigencia**	**31-12-2022**
				Valor	**Valor**
					$35.000.000
No. de CDP	**2022000696**	**F/Expedición**	**25/07/2022**	**Vigencia**	**31-12-2022**
				Valor	**Valor**
					$15.200.000
				TOTAL	**$50.200.000**

Que dentro del presente proceso no se presentaron observaciones a la invitación publica, por lo tanto no surtió ninguna modificación al contenido establecido.

Que dentro del plazo establecido en el cronograma de la invitación publica para presentar propuestas, solo se recibió una (01) oferta por parte de COMITÉ MUNICIPAL DE GANADEROS DE PUERTO ASIS, identificada con Nit. 846000165-6, representada legalmente por LIDERMAN SALAZAR CARDENAS identificado con Cedula de Ciudadanía N° 6.481.995 de Argelia, asi;

RESOLUCION No. 1126 del 08 de Agosto de 2022

OFERTA

8/4/2022 8:39 AM

Abierto

Evaluación de la documentación recibida

1 **Comité Municipal de Ganaderos de Puerto Asis**
Oferta: APOYO A LA REALIZACIÓN DE LA FERIA EXPOASIS 2022 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS PUTUMAYO
Valor:50,200,000 COP

Que de conformidad con lo establecido en el cronograma del presente proceso, el comité evaluador procede a hacer la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de las propuestas, según los criterios establecidos en la invitación Pública

Que una vez realizado el informe de verificación, se pudo establecer que la propuesta presentada, fue acogida por el comité evaluador, por encontrase hábil y acreditar todos los requisitos exigidos en la invitación publica, que así mismo fue publicado en el SECOP II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Que de acuerdo con el resultado arrojado por el comité evaluador (evaluación jurídica, técnico y financiero), se concluye que el COMITÉ MUNICIPAL DE GANADEROS DE PUERTO ASIS, **CUMPLE** jurídica, técnica y financieramente con lo exigido en los estudios previos y la invitación publica del PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN – CONVENIO DE COLABORACION No. CNV-007- 2022**, cuyo objeto es**: "***APOYO A LA REALIZACIÓN DE LA FERIA EXPOASIS 2022 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS PUTUMAYO.***".

Que de conformidad con lo establecido en el decreto 092 de 2017, artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad:
(…)

(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad con los cuales esta busque exclusivamente promover los de personas en situación debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, *el derecho a la educación, derecho a paz,* ***manifestaciones artísticas, culturales,*** *deportivas y promoción de la diversidad étnica colombiana;*

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

(c) *Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos.*

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del decreto 092 de 2017. Establece que cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, dispone:

(...)
En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la entidad estatal teniendo en cuenta criterios definidos para el efecto.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el valor de la oferta presentada **CUMPLE** con los aspectos JURIDICOS, TECNICOS Y ECONOMICOS, y asciende a un valor de SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($67.200.000) MDA/CTE de los cuales CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($50.200.000) MDA/CTE, corresponde al aporte realizado por la administración municipal. Por parte de la FUNDACION realizara un aporte en recursos representado en especie en porcentaje equivalente al 33.86% sobre presupuesto oficial aportado por la entidad, que asciende a DIECISIETE MILLONES DE PESOS ($17.000.000) MDA/CTE, la cual estará destinada a la ejecución de las actividades programadas dentro del proyecto

En mérito de lo expuesto, el Ordenador del gasto del municipio de Puerto Asís Putumayo, acoge la recomendación, por tanto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ADJUDICAR el PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN – CONVENIO DE COLABORACION No. CNV-007- 2022 a la COMITÉ MUNICIPAL DE GANADEROS DE PUERTO ASIS, identificada con Nit 846000165-6, representada legalmente por representada legalmente por LIDERMAN SALAZAR CARDENAS identificado con Cedula de Ciudadanía N° 6.481.995 de Argelia, cuyo objetos es: "***APOYO A LA REALIZACIÓN DE LA FERIA EXPOASIS 2022 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS PUTUMAYO"*** por un valor de: SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($67.200.000) MDA/CTE, aportados de la siguiente manera; CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($50.200.000) MDA/CTE, corresponde al total del presupuesto aportado por el municipio de Puerto Asis. Por parte de la FUNDACION realizara un aporte en recursos representado en especie en porcentaje equivalente al 33.86% sobre presupuesto oficial aportado por la entidad, que asciende a DIECISIETE MILLONES DE PESOS ($17.000.000) MDA/CTE, de conformidad con las condiciones, exigencias, requisitos, plazos y demás condiciones establecidas en la invitación publica de condiciones y sintetizadas en la propuesta presentada por el adjudicatario.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese del presente acto administrativo al señor LIDERMAN SALAZAR CARDENAS identificado con Cedula de Ciudadanía N° 6.481.995 de Argelia, representante Legal de la COMITÉ MUNICIPAL DE GANADEROS DE PUERTO ASIS, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

RESOLUCION No. 1126 del 08 de Agosto de 2022

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente resolución en el portal www.colombiacompra.gov.co tal como lo ordena el artículo 7 del decreto 092 de 2017, con el fin de enterar de su contenido al oferente que participo en el proceso de selección y a las veedurías ciudadanas.

ARTICULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado

JOSE FERNANDO CASTILLO RUIZ
Alcalde Municipal de Puerto Asís

Proyecto	Richard J. Salazar	Profesional de apoyo Oficina Jurídica Mpal	
Reviso.	Deisy Yohana Castro Medina	Jefe Oficina Jurídica Mpal	

RESOLUCION No. 1126 del 08 de Agosto de 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO - CONVENIO DE COLABORACION No CNV-007-2022, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 092 DE 2017

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO ASIS Putumayo, en uso de de sus facultades Constitucionales especialmente el articulo 311 y ss, legales, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial el decreto No 092 del 2017, y

CONSIDERANDO:

Que la Administración Municipal a través de la Secretaria de Planeación, Desarrollo y Medio Ambiente, elaboró los estudios y documentos previos del proceso Competitivo No CNV-007- 2022, el cual tiene por objeto: "***APOYO A LA REALIZACIÓN DE LA FERIA EXPOASIS 2022 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS PUTUMAYO.***", bajo el Régimen especial (proceso competitivo de selección – convenio de colaboración art 2 y 4 decreto 092 de 2017).

Que el municipio de Puerto Asís Putumayo, en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto No 092 de 2017, publico el aviso de convocatoria, y los estudios previos del proceso Competitivo No CNV-007-2022.

Que el Municipio de Puerto Asís de conformidad con los estudios y análisis presupuestales dispuso de un presupuesto oficial de CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($50.200.000) MDA/CTE, IVA incluido, Con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal

No. de CDP	**2022000672**	**F/Expedición**	**18/07/2022**	**Vigencia**	**31-12-2022**
				Valor	**Valor**
					$35.000.000
No. de CDP	**2022000696**	**F/Expedición**	**25/07/2022**	**Vigencia**	**31-12-2022**
				Valor	**Valor**
					$15.200.000
				TOTAL	**$50.200.000**

Que dentro del presente proceso no se presentaron observaciones a la invitación publica, por lo tanto no surtió ninguna modificación al contenido establecido.

Que dentro del plazo establecido en el cronograma de la invitación publica para presentar propuestas, solo se recibió una (01) oferta por parte de COMITÉ MUNICIPAL DE GANADEROS DE PUERTO ASIS, identificada con Nit. 846000165-6, representada legalmente por LIDERMAN SALAZAR CARDENAS identificado con Cedula de Ciudadanía N° 6.481.995 de Argelia, asi;

OFERTA

8/4/2022 8:39 AM

Abierto

Evaluación de la documentación recibida

1 **Comité Municipal de Ganaderos de Puerto Asis**
Oferta: APOYO A LA REALIZACIÓN DE LA FERIA EXPOASIS 2022 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS PUTUMAYO
Valor:50,200,000 COP

Que de conformidad con lo establecido en el cronograma del presente proceso, el comité evaluador procede a hacer la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de las propuestas, según los criterios establecidos en la invitación Pública

Que una vez realizado el informe de verificación, se pudo establecer que la propuesta presentada, fue acogida por el comité evaluador, por encontrase hábil y acreditar todos los requisitos exigidos en la invitación publica, que así mismo fue publicado en el SECOP II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Que de acuerdo con el resultado arrojado por el comité evaluador (evaluación jurídica, técnico y financiero), se concluye que el COMITÉ MUNICIPAL DE GANADEROS DE PUERTO ASIS, **CUMPLE** jurídica, técnica y financieramente con lo exigido en los estudios previos y la invitación publica del PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN – CONVENIO DE COLABORACION No. CNV-007- 2022, **cuyo objeto es**: "***APOYO A LA REALIZACIÓN DE LA FERIA EXPOASIS 2022 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS PUTUMAYO.***".

Que de conformidad con lo establecido en el decreto 092 de 2017, artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad:

(...)

(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad con los cuales esta busque exclusivamente promover los de personas en situación debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, *el derecho a la educación, derecho a paz,* ***manifestaciones artísticas, culturales,*** *deportivas y promoción de la diversidad étnica colombiana;*

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

(c) *Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos.*

RESOLUCION No. 1126 del 08 de Agosto de 2022

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del decreto 092 de 2017. Establece que cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, dispone:

(...)
En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la entidad estatal teniendo en cuenta criterios definidos para el efecto.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el valor de la oferta presentada **CUMPLE** con los aspectos JURIDICOS, TECNICOS Y ECONOMICOS, y asciende a un valor de SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($67.200.000) MDA/CTE de los cuales CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($50.200.000) MDA/CTE, corresponde al aporte realizado por la administración municipal. Por parte de la FUNDACION realizara un aporte en recursos representado en especie en porcentaje equivalente al 33.86% sobre presupuesto oficial aportado por la entidad, que asciende a DIECISIETE MILLONES DE PESOS ($17.000.000) MDA/CTE, la cual estará destinada a la ejecución de las actividades programadas dentro del proyecto

En mérito de lo expuesto, el Ordenador del gasto del municipio de Puerto Asís Putumayo, acoge la recomendación, por tanto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ADJUDICAR el PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN – CONVENIO DE COLABORACION No. CNV-007- 2022 a la COMITÉ MUNICIPAL DE GANADEROS DE PUERTO ASIS, identificada con Nit 846000165-6, representada legalmente por representada legalmente por LIDERMAN SALAZAR CARDENAS identificado con Cedula de Ciudadanía N° 6.481.995 de Argelia, cuyo objetos es: "***APOYO A LA REALIZACIÓN DE LA FERIA EXPOASIS 2022 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS PUTUMAYO"*** por un valor de: SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($67.200.000) MDA/CTE, aportados de la siguiente manera; CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($50.200.000) MDA/CTE, corresponde al total del presupuesto aportado por el municipio de Puerto Asis. Por parte de la FUNDACION realizara un aporte en recursos representado en especie en porcentaje equivalente al 33.86% sobre presupuesto oficial aportado por la entidad, que asciende a DIECISIETE MILLONES DE PESOS ($17.000.000) MDA/CTE, de conformidad con las condiciones, exigencias, requisitos, plazos y demás condiciones establecidas en la invitación publica de condiciones y sintetizadas en la propuesta presentada por el adjudicatario.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese del presente acto administrativo al señor LIDERMAN SALAZAR CARDENAS identificado con Cedula de Ciudadanía N° 6.481.995 de Argelia, representante Legal de la COMITÉ MUNICIPAL DE GANADEROS DE PUERTO ASIS, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

RESOLUCION No. 1126 del 08 de Agosto de 2022

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente resolución en el portal www.colombiacompra.gov.co tal como lo ordena el artículo 7 del decreto 092 de 2017, con el fin de enterar de su contenido al oferente que participo en el proceso de selección y a las veedurías ciudadanas.

ARTICULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado

JOSE FERNANDO CASTILLO RUIZ
Alcalde Municipal de Puerto Asís

Proyecto	Richard J. Salazar	Profesional de apoyo Oficina Jurídica Mpal	
Reviso.	Deisy Yohana Castro Medina	Jefe Oficina Jurídica Mpal	